



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 282-2011-PCNM

Lima, 07 de junio de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña Rosario de Jesús Asto Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 389-2002-CNM, de 19 de julio de 2002, doña Rosario de Jesús Asto Bonilla fue nombrada Juez de Paz Letrado de El Tambo – Distrito Judicial de Junín, habiendo prestado juramento el 02 de agosto de 2002, fecha desde la cual ha transcurrido el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 006-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de doña Rosario de Jesús Asto Bonilla, siendo el periodo de evaluación de la magistrada desde el 02 de agosto de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 07 de junio de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Rosario de Jesús Asto Bonilla registra medidas disciplinarias entre ellas 2 multas del 10% y apercibimientos, en su mayoría por demora en la tramitación de expedientes, preguntada durante la entrevista sobre sus medidas disciplinarias la magistrada manifestó que los juzgados soportan una gran carga procesal, que dificulta resolver con mayor celeridad, sin embargo, se verifica que la magistrada ha ido superando tal situación, siendo que en el año 2010 recibió un bono de reconocimiento por alcanzar la meta de descarga procesal; no registra denuncias vía participación ciudadana, registrando cinco escritos de apoyo de los trabajadores del Distrito Judicial de Junín, del Coordinador General y Coordinador del Comité de lucha de la agrupación de pensionistas por la invalidez del Decreto Legislativo N° 19990 – Huancayo – Junín, del Presidente del Gobierno Regional de Junín, del Secretario General SITRAPOJ – Junín y de un grupo de abogados de la zona en la cual labora; según los referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de Junín, la evaluada en los años 2003 y 2007 fue desaprobada y en los años 2006 y 2010 obtuvo la aprobación mayoritaria de los profesionales del Derecho datos que se toman con la debida ponderación; declaró tres documentos que reconocen su labor desempeñada en el cargo que ostenta, emitidos por Ciudadanos al Día por Buenas prácticas gubernamentales, en la categoría de Transparencia y Acceso a la Información, por la Comisión Andina de Juristas en reconocimiento a las buenas prácticas por "Jueces transparentes y cuadernos personales de decisiones jurisdiccionales" y por la ODECMA – Junín por la labor desempeñada durante el año 2010; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas, presenta licencias justificadas por salud o capacitación, todo lo cual denota responsabilidad en el ejercicio del cargo; con relación al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme la evaluada ha declarado periódicamente a su institución; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que doña Rosario de Jesús Asto Bonilla en el periodo sujeto a evaluación ha observado conducta adecuada, no existiendo elementos objetivos que la desmerezcan en este rubro;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, en las resoluciones presentadas para calificar el rubro de calidad de sus decisiones, los puntajes obtenidos son aprobatorios; en gestión de procesos su actuación en el expediente evaluado fue calificada como adecuada gestión; en organización de trabajo fue calificada como buena; en celeridad y rendimiento de los documentos presentados se ha comprobado mejora en la producción, calificaciones todas

ellas que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, doña Rosario de Jesús Asto Bonilla es egresada de la Maestría con mención en Política Jurisdiccional, registra diversos cursos de especialización en la AMAG y otras instituciones, mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada, cuyos resultados el Pleno considera pertinente que se guarden con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 7 de junio de 2011;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a doña Rosario de Jesús Asto Bonilla; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Juez de Paz Letrado de El Tambo, Distrito Judicial de Junín;

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


GONZALO GARCIA NUÑEZ


GASTON SOTO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA